

RESOLUCIÓN EXENTA N° 688

TALCA, 12 de Diciembre de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz;
9. El correo electrónico enviado del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule de fecha 12/12/2022;
10. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta Roja de fecha 11 de diciembre de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
12. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, se verificó la existencia de un incendio forestal denominado “LOS CRISTALES”, correspondiente a un incendio forestal ubicado en las comunas de Romeral y Curicó, Región del Maule, el cual presenta comportamiento conflictivo con nivel de complejidad 3, con amenaza directa a loteo Los Cristales de Curicó, a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Roja por el incendio antes individualizado a contar del día 11 de diciembre de 2022 desde las 18:55 horas, en atención a que el incendio forestal se encuentra activo, y de acuerdo con la información de la plataforma SIDCO se mantiene con una afectación de 15 hectáreas.
3. Que, se establece que dicha información fue recibida mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2022, del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule.
4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2º letras ñ) y o).

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA ROJA** para las comunas de Romeral y Curicó, por el incendio forestal LOS CRISTALES, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 11 de diciembre de 2022 desde las 18:55 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
3. **NOTIFIQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.
4. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



13/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: d27XvqSQDJjJrwbjlvG/qg==

RGM/CRH/dlm

ID DOC : 19880298

Distribución:

1. ONEMI MAULE/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
2. CONAF
3. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
4. SEREMI AGRICULTURA
5. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
6. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
7. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
8. Juan Eduardo Reyes Quiroz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)

9. Priscila Verónica González Carrillo (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
10. José Patricio Correa Sánchez (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)
11. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS